

PLAZOS Y CRONOGRAMAS DE PAGOS

Plazos para la Presentación de la Declaración Jurada

DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF (Artículo 14° los contribuyentes están obligados a presentar declaración Jurada Inciso A) ANUALMENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE FEBRERO, SALVO QUE EL MUNICIPIO ESTABLEZCA UNA PORROGA.

Cronograma para el pago del Impuesto Predial

DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF (Artículo 15° el Impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas, inciso

- a) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes febrero.

Las cuotas restantes serán pagadas hasta el ULTIMO DIA HABIL DE LOS MESES DE MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE, debiendo ser reajustadas de acuerdo a al variación acumulada del índice lo precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de estadística e informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el me precedente al pago.

Primera cuota	⇒	ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE FEBRERO 2016
Segunda cuota	⇒	ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE MAYO 2016
Tercera cuota	⇒	ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE AGOSTO 2016
Cuarta cuota	⇒	LTIMO DIA HABIL DEL MES DE NOVIEMBRE 2016